



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LOS CUATRO REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL Y COMERCIAL QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CEMER.- COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. Al margen superior derecho un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a través del Titular el Licenciado José Víctor Sánchez Trujillo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios y los numerales 3 y 10 del Reglamento Interior del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos.

CONVOCA

A las personas físicas y morales del sector empresarial y comercial, legalmente constituido/as en el Estado de Morelos.

OBJETIVO

A fin de seleccionar a los CUATRO representantes que formarán parte del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, órgano responsable de coordinar la política estatal en materia de mejora regulatoria y tendrá facultades para establecer las bases, principios y mecanismos para la efectiva coordinación en el ámbito estatal, a efecto de promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia; asimismo fungirá como órgano de vinculación entre los Sujetos Obligados y los diversos sectores de la sociedad. En este sentido, los interesados en participar en dicha elección, deberán cumplir con las siguientes:

BASES

1. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los representantes del sector comercial y empresarial, deberán:

- a) Registrar nombre completo, CURP y correo electrónico.

- b) Ser ciudadano (as) mexicano (as) en pleno ejercicio de sus derechos y mayores de edad al día de la elección, lo cual acreditarán con copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- c) Constancia de situación fiscal (actualizada al mes de la solicitud).
- d) Comprobante de domicilio fiscal (a nombre del solicitante) dentro del territorio del estado de Morelos no mayor a 3 meses (Agua, Luz o Teléfono fijo).
- e) Presentar carta de interés máximo una cuartilla en formato pdf, dirigida al presidente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

En caso de personas morales

- a) Registrar nombre completo, CURP y correo electrónico.
- b) Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
- c) Poder (es) del representante (s) legal (es) en formato pdf.
- d) Identificación oficial del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cedula Profesional) en formato pdf.
- e) Presentar carta de interés máximo una cuartilla en formato pdf, dirigida al presidente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

2. DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

Las personas interesadas deberán cargar los requisitos y la documentación soporte de los requisitos en la base 1, en la página <https://sire.morelos.gob.mx/r/convocatoria/form>, dentro del periodo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

3. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CUATRO REPRESENTANTES:

I. Una vez que se cuente con los candidatos correspondientes, el propio Consejo Estatal procederá a analizar las propuestas, valorando la representatividad de la organización que postula al candidato y la experiencia o conocimientos de la persona de que se trate en materia de mejora regulatoria; y,

II. Después de realizar el análisis y la valoración de las propuestas se determinará el resultado, por acuerdo del resto de los integrantes del Consejo Estatal.

III. El proceso de elección se efectuará durante el desahogo del orden del día en la Primer Sesión Ordinaria del ejercicio 2025.

IV. Efectuada la votación, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria anunciará a los cuatro candidatos que hayan obtenido mayor número de votos;

V. De existir cuatro o menos candidatos, éstos quedarán directamente designados.

VI. La representación será revisada y en su caso actualizada cada tres años, los integrantes del Consejo tendrán carácter honorífico.

4. DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

En el caso de ser nombrado como integrante del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, tendrá que sujetarse a las siguientes funciones:

I. Asistir a las sesiones del Consejo Estatal y participar en el debate de los asuntos que se traten en las mismas;

II. Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones;

III. Notificar la designación de su suplente, en los términos del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

IV. Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se tomen en las sesiones, y

V. Las demás funciones que les confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

5. CONSIDERACIONES FINALES:

La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en las páginas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-desarrollo-economico>.

<https://www.morelos.gob.mx/cemer>



Para Mayor información o aclaración acerca de esta convocatoria, favor de comunicarse a las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), sita en Calle No Reelección 2-Despacho 406, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor., en un horario de 9:00 a 17:00hrs de lunes a viernes o al teléfono 7773129128 o dirigirse al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx.

ATENTAMENTE
Lic. José Víctor Sánchez Trujillo
Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y
del Trabajo del Estado de Morelos
Rúbrica.